

O2 - OBRAS DE PASO

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

☐ Obras de paso
☐ Sin solera estructural (puentes, pasarelas)
☐ Obra de drenaje transversal (ODT)
☐ Vado inundable

- **Memoria** explicativa indicando las características de las obras a realizar.
En el caso de tratarse de puentes y pasarelas requerirán la presentación de un **proyecto** suscrito por técnico competente.
- **Plano de planta** de la obra, a escala adecuada y debidamente acotado, en el que se represente el cauce afectado y su zona de servidumbre de uso público de 5 m de anchura estimada a partir de la cabeza del talud con respecto las actuaciones a realizar o de la delimitación del dominio público hidráulico si constara en un estudio oficial en el SNCZI.
Deberá ubicarse la obra indicando las coordenadas UTM ETRS89 huso 30.
- **Perfil transversal**, a escala adecuada y debidamente acotado horizontal y verticalmente, en la situación preoperacional y posoperacional, en el que se represente el cauce afectado y su zona de servidumbre de uso público de 5 m de anchura estimada a partir de la cabeza del talud o de la delimitación del dominio público hidráulico si constara en un estudio oficial en el SNCZI, con respecto a cada una de las actuaciones a realizar.
- **Justificación técnica de la capacidad de desagüe** de las obras solicitadas, indicándose el periodo de retorno de diseño de la misma.
Se deberán aportar en formato digital los cálculos o modelos hidráulicos empleados para la obtención de los calados o las láminas de inundación para cada caudal que sirva para diseñar las actuaciones.

CRITERIOS DE DISEÑO

Se deberán diseñar atendiendo a los criterios indicados en el artículo 126 ter del RDPH, destacando los del respeto a las áreas de drenaje naturales del cauce, no afección al régimen de corrientes y no incremento del riesgo de inundación.

Salvo casos justificados, las obras de paso serán de tipologías estructurales de sección abierta, es decir, desprovistas de solera con función estructural y de un solo vano. En caso necesario, podrán ubicarse pilas dentro de la vía de intenso desagüe, minimizando siempre la alteración del régimen hidráulico. Los estribos se dispondrán sin ocupar el dominio público hidráulico, con tablero sensiblemente horizontal y mínimo esviaje respecto al eje del cauce.

No se realizarán modificaciones de la sección transversal, ni del perfil longitudinal del cauce, manteniendo preferiblemente el lecho del mismo en su estado primitivo.

Soluciones formadas por varios tubos batería como obra de drenaje transversal no son recomendables pues disminuyen la sección útil de desagüe obstaculizando el paso del agua.

Deberá tenerse en cuenta que las dimensiones de la sección permitan el adecuado mantenimiento y limpieza de la obra.

Se podrá exigir, a criterio de la Confederación Hidrográfica del Tajo, que el diseño se realice de forma que no se ocupe la zona de servidumbre de cinco metros de anchura para uso público.

La realización de estas obras puede generar un canon por la ocupación de terrenos de dominio público hidráulico (art. 112 TRLA).